



Federación Colombiana de Bowling
Nit. 860.533.073-5

**RESOLUCION No. 34-2025
(23 julio de 2026)**

Por medio de la cual se reemplaza a la presidente durante su ausencia temporal

**EL ORGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACION DE LA
FEDERACION COLOMBIANA DE BOWLING**

En uso de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que la Señora DIANA MILENA RAMIREZ ARAUJO, Presidente de la Federación Colombiana de Bowling, se ausentará del 24 de julio al 01 de agosto de 2026, quien ejercerá como delegada de Bowling a los Juegos Centroamericanos y del Caribe Santo Domingo 2026.

Que según el artículo 45 de los estatutos vigentes de la Federación Colombiana de Bowling el Primer Vicepresidente reemplaza al Presidente en sus ausencias temporales y definitivas.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Que, ante la ausencia del Presidente de la Federación, Señora Diana Milena Ramírez Araujo, el Sr. Álvaro Enrique del Gordo Armenta en su calidad de Primer Vicepresidente de dicho organismo, ejercerá las funciones de Presidente con todas las facultades inherentes a dicho cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las fechas en que asumirá las funciones comprenden del 24 de julio al 01 de agosto de 2026.

ARTICULO TERCERO: Enviar copia de esta resolución al Ministerio del Deporte, al Comité Olímpico Colombiano y las ligas afiliadas a la Fedecobol.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veintitrés (23) días del mes de julio de 2026.


DIANA MILENA RAMIREZ A.
Presidente


JUAN FRANCISCO MENDEZ P.
Secretario